



RESOLUCIÓN N° **0411**
NEUQUEN, 27 JUL. 2020

VISTO:

El expediente OE/2768/M/2020, la Ordenanza N° 14008 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio Promulgada por Decreto N° 56 de fecha 20/12/2019, y adecuado a la Ordenanza N° 14009 a través del Decreto N° 057/2019 del 20/12/2019; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2020.

Que por Expediente OE-2768-M-2020, la Secretaria de Turismo y Desarrollo Social mediante Nota N° 68/2020 solicita realizar una Adecuación presupuestaria en la Actividad: "DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR", atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario a la partida principal: "BIENES DE CAPITAL", a fin de dar curso a la Solicitud N° 57914/D respectivamente,

Que en la presente Adecuación presupuestaria se modifican créditos en la Partida Principal "SERVICIOS" y "BIENES DE CAPITAL" de la Actividad: "DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR", sin modificar su monto total;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 14008 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2020, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Posos Diez millones (\$ 10.000.000), y obras por Posos Veinte Millones (\$20.000.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 14008 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento.

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, la Secretaria de Turismo y Desarrollo Social remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente.


Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2020 mediante Ordenanza N° 14008, Promulgada por Decreto N° 56 de fecha 20/12/2019, y adecuado a la Ordenanza N° 14009 a través del Decreto N° 057/2019 del 20/12/2019, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE LAS JUVENTUDES	
<i>Curso de Acción:</i>	GESTION DE LA JUVENTUD	
<i>Partida Principal</i>	Servicios	135,000
<i>Actividad:</i>	DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR	135,000
TOTAL CURSO DE ACCIÓN	GESTION DE LA JUVENTUD	135,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE LAS JUVENTUDES	135,000
TOTAL DÉBITOS		135,000


NICOLAS A. SOIZA
Subsecretario
de las Juventudes
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0411-20

CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE LAS JUVENTUDES	
<i>Curso de Acción:</i>	GESTION DE LA JUVENTUD	
<i>Partida Principal</i>	Bienes De Capital	135,000
<i>Actividad:</i>	DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR	135,000
TOTAL CURSO DE ACCIÓN	GESTION DE LA JUVENTUD	135,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE LAS JUVENTUDES	135,000
TOTAL CRÉDITOS		135,000

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 14008.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA.-

FDO.) CAYOL


NICOLAS A. SOIZA
Subsecretario
de las Juventudes
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2295
Fecha 10.1.08.1.2020